BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2344251

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos C. Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	Municipalidad Distrital de Paucarpata
RUC N°	:	20167264868
Domicilio legal	:	Plaza de Armas 106. Distrito de Paucarpata. Región Arequipa
Teléfono:	:	054 - 426363
Correo electrónico:	:	hector.juarez@pucp.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA" de Código Único de Inversiones N°2344251, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia ANEXO N° 3-A y del estudio de pre inversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N°3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 014- 2017-SGFEYP-GU-MDP de fecha 04 de setiembre de 2017, la subgerencia de formulación de estudios y proyectos de la Municipalidad

Distrital de Paucarpata, declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2017-MDP del 13 de Julio del 2017 de fecha 13 de Julio del 2017, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2020-MDP, de fecha 28 de Agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° 00088-2017-CG/PREV, de fecha 14 de setiembre de 2017, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDP, de fecha 19 de Noviembre de 2020, Delega y desconcentra en el Gerente Municipal, las atribuciones y funciones en materia de Obras por Impuestos. (TUO del Reglamento de la Ley 29230)
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°10 - GM de fecha 11/01/2021 se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 21, 606,790.49, (Veintiún Millones setecientos seis mil setecientos noventa con 49/100 Soles) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	20,445,059.62
Elaboración del Expediente Técnico	416,374.80
Financiamiento de la Supervisión (Elaboración De Expediente Técnico, Ejecución De Obra y Liquidación De Obra)	635,713.20
Financiamiento de la Liquidación De Obra	109,642.87
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	21,606,790.49

(*) En caso corresponda.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II delTUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de pre inversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N°3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo*

electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señaladoen su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Anexo N°4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio)implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor F. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús [illegible]
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Galiano Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares

emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legalcomún del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepanciaentre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ll Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Mendoza
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

IMPORTANTE:

En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita alos Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor M. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor M. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Cristian Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública yel Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II delTUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.*
- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben

haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.*

- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 delTUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

- *En caso de Agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Copa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postorcuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada(o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

1.16. RECONOCIMIENTODE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N°4-E (O ANEXO N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio)adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de pre inversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada(o Consorcio)adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de pre inversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N°5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.
Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la

denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-By la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N°6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyectono se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Basesen el Anexo N°3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER)y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Alarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Tarqui Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Andres Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación publico privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N°5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N°5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N°6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor El Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Gamas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N°4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al AnexoN°6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y elTUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-Bydel Anexo N°4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11y 1.12del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N°4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N°4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N°4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N°4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Tejpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Jesús Mamani Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	04/02/2021
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 05/02/2021 hasta 11/02/2021 En mesa de partes ubicada en la Plaza de Armas N° 106 Paucarpata en el horario de 8:00 a 13:00, o en mesa de partes virtual en el siguiente link https://www.iuvade.com/mesa-partes-virtual-paucarpata/
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 05/02/2021 hasta 11/02/2021
Absolución de consultas y observaciones a las Bases(3)	Del 12/02/2021 hasta 17/02/2021
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	18/02/2021
Presentación de Propuestas, a través de los SobresN°1, N°2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	Del 19/02/2021 hasta 26/02/2021 En mesa de partes ubicada en la Plaza de Armas N° 106 Paucarpata en el horario de 8:00 a 13:00, o en mesa de partes virtual en el siguiente link https://www.iuvade.com/mesa-partes-virtual-paucarpata/
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 01/03/2021 hasta 04/03/2021
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	05/03/2021 En mesa de partes ubicada en la Plaza de Armas N° 106 Paucarpata en el horario de 8:00 a 13:00 y/o en la página web oficial.
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	Del 08/03/2021 hasta 26/03/2021

(1) *Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en en Plaza de Armas 106- Paucarpata – Arequipa, en el siguiente horario de 8:00 h. a 15:00 h.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Hector E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Cárdenas Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", código N° 382812 tiene como objetivo brindar un adecuado y suficiente servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Paucarpata. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en la localidad de Miguel Grau – Distrito de Paucarpata – Provincia y Departamento de Arequipa, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

A. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

DEL PLAZO DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
El Plazo para la elaboración del expediente Técnico es de 90 días calendario

1.0 DE LA INGENIERÍA BÁSICA

1.1 Coordinaciones iniciales con terceros

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas (si las hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico como en la Ejecución de Obra, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.
Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas al Área del Proyecto (SEAL, TELEFÓNICA, SEDAPAR, entre otros) de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas. La Municipalidad Distrital de Paucarpata, facilitara las coordinaciones con las empresas antes mencionadas, así como la información complementaria que se desea adjuntar al presente estudio, de tal manera que exista compatibilidad en la información presentada al término de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra.

1.2 Verificaciones físicas

De la zona del proyecto en cuanto a zona de riesgos, vale decir sísmicos o por efectos generados por precipitaciones pluviales, datos que servirán al Equipo del Responsable del Proyecto como parámetro decisivo para la verificación de los Diseños Definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, es responsabilidad del Jefe de Proyecto la realización de excavaciones de verificación en el terreno y estudios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor J. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesus Galvez Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

necesarios; los cuales servirán para un diseño adecuado, reduciendo la posibilidad de generar trabajos adicionales posteriores a la aprobación del expediente técnico.

1.3 Recopilación de Información

- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

1.4 Estudios topográficos

- Levantamiento Topográfico general de la zona de influencia del proyecto y de todos los detalles existentes en el área del proyecto.
- Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes a las vías y a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran. Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.
- Se realizará el levantamiento topográfico en escala 1:500, indicando de manera clara las curvas de nivel, secciones de vereda, pistas y bermas, así como la orientación.
- Sistema de Coordenadas, los Planos Definitivos que se presentarán a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado). Asimismo, estos planos estarán enlazados en altura a los Benchs Marks (BM).
- Relleno Topográfico, con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar el relleno topográfico, a partir de los datos correspondientes a las pistas, veredas, sardineles, postes de alumbrado público, buzones, monumentos y todo elemento existente en el terreno, que pueda comprometer el diseño vial y la sección de vía.
- Trazo, tomando como base los resultados del reconocimiento de campo, se efectuará el estacado del trazo de los ejes y las correcciones que fueran necesarias, estacando éstos en distancias de 20.00 m. de tramos en tangente, de 10.00 m. y 5.00 m. para tramos en curva, de ser necesarias o las que el caso requiera. Estas distancias se reducirán en caso que existan elementos importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos, se determinará la ubicación y se dejarán las referencias necesarias en el terreno,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Alfaro Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

- Nivelación, se efectuará una nivelación del eje vial y de las secciones transversales ubicadas cada 20.00 m. todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno de ser necesario y en función de los niveles de las tapas de las cajas de registro y conexiones domiciliarias o el BM.
- Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras calles y/o pasajes y otros que tengan incidencias en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

1.5 Estudios de suelos para pavimentos y Estructuras Propuestas

Se efectuará las investigaciones necesarias de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de campo, con la finalidad de determinar la capacidad portante de los suelos que servirán como soporte al pavimento y demás estructuras.
El Informe de Estudio de Suelos y Canteras deberá acompañarse de los respectivos certificados de los ensayos de laboratorio, planos de ubicación de sondajes y calicatas, perfiles estratigráficos por cada sondaje, etc.

1.5.1 Trabajo de campo

- Excavación de calicatas de no menos de 1.50 m. de profundidad, Distribuidas a lo largo del eje del área a intervenir. La distancia y ubicación de los sondeos podrá variar en función de la homogeneidad del suelo.
- Toma de muestras alternadas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.
- El número de calicatas será de acuerdo a lo requerido en la normatividad vigente.

1.5.2 Ensayo de laboratorio

En muestras alteradas

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO.
- Ensayos de Humedad natural.
- Ensayo de Contracción.
- Análisis Químicos de los Suelos (contenido orgánico, Ph., sales solubles totales, cloruros, sulfatos).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor F. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

- Ensayo de California Bearing Ratio (CBR) – Proctor - Capacidad Portante.

1.5.3 Estudios de Canteras y Fuentes de Agua.

- Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.
- Se determinará las fuentes de agua, se tomarán muestras y se verificará su calidad para la construcción de la obra.

1.5.4 Trabajo de gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
- Recomendaciones y diseño de sistemas de drenaje por la naturaleza de la zona.
- Diseño de Estructuras:
- Se diseñarán las estructuras necesarias que se requieran para el correcto desarrollo y funcionalidad del Proyecto.

1.5.5 Presentación del informe técnico del estudio de suelos

Se presentará en cuadriplicado (4) y deberá contener lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Diseño de Pavimentos.
- Estudio de Suelos con fines de Cimentación.
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de Ubicación de los Sondeos y Calicatas con sus respectivas fotografías.
- Certificados de los ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Canteras para materiales de construcción, su ubicación y las características de los materiales de las canteras.
- Fuentes de agua, ubicación y calidad.
- Panel Fotográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jimenez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Esteban Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Nota:

El presente Plan de Trabajo es de carácter general, por tanto se podrán incluir o suprimir ensayos de campo y/o laboratorio, adecuando a las necesidades específicas del Proyecto.

Deberá ser realizado por un Laboratorio reconocido y Certificado por INDECOPI.

1.5.6 Estudios de Impacto Ambiental

Se realizará la evaluación del Impacto ambiental mediante el Diagnóstico Ambiental y la Matriz de Valoración de Impactos. Identificará los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas; diseño, construcción, operación y mantenimiento, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían darse.

La documentación deberá contener como mínimo:

- Descripción de los componentes ambientales del área de influencia del Proyecto (fauna, flora, relieve topográfico, deforestación, probabilidad de erosión lateral de los taludes, valor estético del paisaje, densidad poblacional y otros).
- Aplicaciones Metodológicas e Identificación de Impactos Ambientales Potenciales.
- Identificación de Medidas Preventivas y Correctivas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Deberá ser firmado por profesional capacitado en temas ambientales.

2.0 DE LA INGENIERÍA DEL PROYECTO

2.1 Elementos del proyecto

Son aquellos elementos cuyo uso determina las dimensiones y características de detalle del proyecto. Se consideran los reglamentos, normas generales vigentes, manuales, detalles estándar y principios básicos.

Una vez revisado, reajustado y aprobado los Estudios de Ingeniería básica, se procederá a la ejecución de la Ingeniería del Proyecto y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

Para tal fin se deberá tomar en cuenta las Normas Técnicas y Estudios de Proyectos Definitivos de Servicios Público involucrados en el área, y otras entidades que tengan injerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

para el presente Estudio, así como el Reglamento Nacional de Construcciones.

Se elaborará el Expediente Técnico que permita la ejecución de la obra y deberá contener la siguiente documentación, la que no es limitativa y puede ser enriquecida por el consultor:

Resumen Ejecutivo -

Memoria Descriptiva.

- Estudios Topográficos.
- Estudio de suelos.
- Estudio y Diseño de Pavimentos.
- Memoria descriptiva por especialidad
- Memorias de cálculos respectivos
- Especificaciones técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto de Obra. (Precios de acuerdo a costos de CAPECO) que incluya.
    - Presupuesto de obra, por componentes.
    - Análisis de costos unitarios, por componentes
    - Lista de insumos, por componentes.
- Presupuesto analítico de obra.
- Presupuesto desagregado de gastos generales.
- Cronograma valorizado de obra.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Fórmula polinómica
- Plano de localización y ubicación.
- Plano de Intervenciones.
- Plano de Evacuación y de Defensa Civil.
- Plano de detalles constructivos necesarios para la ejecución de la obra.
- Planimetría del conjunto, considerando las áreas de intervención.
- Planos de arquitectura específicos de cada componente del proyecto arquitectónico.
- Planos de desarrollo del cerco perimétrico propuesto.
- Planos de cimentación y estructurales.
- Planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Plano de instalaciones hidráulicas
- Detalles constructivos. (los necesarios para su ejecución) - Fotografías del proyecto en 3D y recorrido virtual.
- Maqueta volumétrica
- Panel fotográfico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Carpio Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ar. Jesús Samas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

2.2 Recopilación y Revisión de Información Existente

Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base lo plasmado en los términos de referencia.

2.3 Inspección del área de estudio

El CONSULTOR, efectuará una inspección del área de estudio; realizando un reconocimiento general y detallado del área, materia del Proyecto.

2.4 Estudio de Mecánica de Suelos

EL CONSULTOR efectuara el Estudio de Mecánica de Suelos del área de estudio según lo requerido y de acuerdo al tipo de proyecto.

2.5 Forma de Presentación

Los estudios serán presentados debidamente encuadernados que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones (formato A4). En seis (06) ejemplares originales.

Los planos serán de tamaño conveniente de acuerdo a escalas normadas y se presentarán debidamente enumerados, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del Responsable del proyecto y el especialista.

Además, se entregarán los respectivos planos en Cds en el programa Autocad, la parte analítica y descriptiva en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 para Windows y Microsoft Excel.

2.6 Diseño Hidrológico

El consultor presentará los diseños de las estructuras hidráulicas para las diferentes estructuras del drenaje del proyecto, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios hidrológicos, de suelos, geotécnicos, físico - químicos. Los Ingenieros Especialistas, deberán realizar los diseños en concordancia con la infraestructura de las Obras Generales descritas en el perfil del proyecto.

2.7 Verificación de Instalaciones Existentes (De ser necesario)

Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas

- Se realizará las coordinaciones con SEDAPAR y SEAL, de manera que el estudio no afecte las instalaciones existentes pertenecientes a las Empresas de Servicios mencionadas; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos necesarios para dejar totalmente operativas dichas instalaciones. Si el Proyecto no afecta las Instalaciones Existentes, se realizará las coordinaciones con las entidades respectivas y recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

Instalaciones de Telecomunicaciones

- De requerir el Proyecto la reubicación de ductos, postes telefónicos, se hará las gestiones pertinentes con las empresas de servicio, presupuestando el trabajo requerido. Si el Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor [illegible] Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

no afecta los postes, ductos, cámaras y tableros de conexiones para distribución de líneas telefónicas, se realizará las coordinaciones con las entidades respectivas y recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio de Telefónica.

Nota: En ambos casos se contará con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para realizar las gestiones debidas.

2.8 Descripción para la presentación del Proyecto

a. Resumen ejecutivo

El Resumen ejecutivo deberá contener la comparación del expediente técnico con el estudio de pre inversión declarada viable, justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

b. Expediente Técnico

1. Memoria Descriptiva

La Memoria Descriptiva deberá contener la descripción de la obra, la descripción de los procesos constructivos propuestos, la justificación técnica, económica y arquitectónica de la estructuración adoptada.

2. Memoria de Cálculo

Se presentarán en una secuencia ordenada todos los cálculos para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límites, en cada uno de los componentes.

En lo posible acompañar con un esquema del sistema estructural adoptado; las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser claros, los símbolos bien definidos, indicar las fórmulas aplicadas, las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas.

Deberá contener como mínimo: Descripción de la Estructura, Hipótesis de Cálculo, Normas de Referencia, Dimensionamiento, Cálculo de las

Solicitaciones, Croquis de Detalles, Bibliografía.

Si los cálculos son efectuados con asistencia de un programa de cómputo, se deberá indicar: nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, referencias bibliográficas, procedimientos de ingreso de datos, interpretación de datos utilizados por el programa de cómputo.

Los cálculos y resultados deberán permitir su verificación parcial y global.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camarena
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

3. Estudios de Impacto Ambiental

El Consultor deberá evaluar el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación, si correspondiera, además de incluir Matrices de Evaluación de Impactos Ambientales.

Está dirigido además a los siguientes objetivos:

➢ Evitar el deterioro del entorno como consecuencia de las obras de construcción.

➢ Identificar, predecir y cuantificar los impactos ambientales que la obra podría ocasionar en los diversos componentes del medio ambiente, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre la obra. ➢ Preparar un plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos indirectos y cuantificación de los costos de implantaciones del plan, así como los cronogramas que ayuden a un mejor control por parte de la autoridad ambiental y preparar un plan de contingencias para afrontar posibles accidentes (sismos, accidentes de tránsito, inundaciones, derrames de combustible o contaminantes, incendios etc.), de una manera rápida y efectiva, señalando claramente quienes deberán ejecutar cada paso.

4. Especificaciones Técnicas

Debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia, NO SE ACEPTARAN ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES o sin su cuantificación técnica respectiva.

Deberá elaborarse de conformidad con la Norma 600-02 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG. Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir:

- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Unidad de Medida.
- ✓ Métodos de Medición.
- ✓ Procedimiento constructivo.

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Alvarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Jesús Salazar Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

presentación. La numeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.
Deberán elaborarse para cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, deberán definir las características de los materiales, equipos a emplear, procedimientos constructivos, métodos de control de calidad, normas de medición y formas de pago, requeridos en la ejecución de la obra.

5. Metrados

Los Metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos (obligatorio) que el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los Metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de Metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de Metrados clara, precisa y fácil de identificar.
Los Metrados constituyen la expresión cuantitativa de los trabajos que se van a realizar durante la ejecución de la obra, y deberán ser sustentados por cada partida, con la plantilla respectiva, gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera.

6. Costos y Presupuestos

El Presupuesto de Obra se elaborará considerando todas las partidas necesarias y suficientes para la buena ejecución de la obra.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, y deberán considerarse la composición e incidencia de mano de obra, equipo, materiales y herramientas; los rendimientos serán considerados de acuerdo al ámbito de ubicación de la obra.
El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos. Se deberán considerar el desagregado de los Gastos Generales.
Se presentarán todos los Análisis de Costos Unitarios, Presupuestos de cada Componente (de ser necesario), relación de insumos, fórmulas polinómicas respectivas, Relación de Equipo Mínimo, etc.
El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

7. Programación y Cronogramas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Héctor Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Deberá elaborar una programación de todas las actividades a realizar durante la ejecución de la obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, empleando el método PERT-CPM, de preferencia con el software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto. Se presentará un Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos, y un Calendario de desembolsos.

Cronograma Valorizado de Avance de Obra

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de Barras Gantt y el Gráfico Pert, con indicación gráfica de la ruta.

8. Planos

Se debe plasmar los elementos necesarios, para la ejecución y revisión de la obra y deben ser concordantes con la memoria de cálculo.

Los planos deberán estar identificados por una numeración y codificación, de acuerdo al modelo adjunto que se le proporcionará para los membretes. La presentación se hará en un original y dos copias debidamente foliados. Las copias de los planos, cada uno doblado dentro de una mica plástica transparente, tamaño A-4 (20 x 30).

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, número de colegiatura y firma del Jefe del proyecto (responsable), así mismo de profesionales que se requieren para los estudios complementarios.

Los planos deberán ser firmados por el profesional competente respectivo. La presentación de los planos se hará de acuerdo a la normalización a indicar por la entidad, y deberá contener como mínimo:

Levantamiento Topográfico

- Plano de Ubicación, mostrando las zonas a intervenir.
- Plano de levantamiento topográfico general (pavimentos, veredas, martillos, etc. y todo elemento que se encuentre en la zona del proyecto).

Planos de diseños geométricos

- Planos en planta (Escala 1/50 o la más conveniente con curvas de nivel cada 1.00 m o las más convenientes indicando todas las características del levantamiento).
- Planos a escala conveniente, donde se aprecie la ubicación de los paños de la losa de concreto, es decir, el tablero de los paños de concreto, juntas, así como las zonas de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

intersecciones con las calles adyacentes a la avenida en estudio.
- En la planta se indicará la referencia a los BM (si fuese posible adjuntar fotografías de la ubicación de dichos BM's), postes de las empresas de servicios, buzones, etc.
- Perfiles Longitudinales de las veredas a intervenir.

Detalles
- Detalles típicos y cualquier otro elemento a considerarse en la elaboración del Expediente Técnico.

9. Panel fotográfico.
Deberá contemplar panel fotográfico de la zona de influencia del proyecto.

2.9 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se presentará el Estudio Definitivo a nivel de ejecución de Obra, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Memoria Descriptiva.
- Estudios Topográficos.
- Estudio de suelos.
- Estudio y Diseño de Pavimentos.
- Memoria descriptiva por especialidad
- Memorias de cálculos respectivos
- Especificaciones técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto de Obra. (Precios de acuerdo a costos de CAPECO) que incluya.
    - Presupuesto de obra, por componentes.
    - Análisis de costos unitarios, por componentes
    - Lista de insumos, por componentes.
- Presupuesto analítico de obra.
- Presupuesto desagregado de gastos generales.
- Cronograma valorizado de obra.
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Fórmula polinómica
- Plano de localización y ubicación.
- Plano de Intervenciones.
- Plano de Evacuación y de Defensa Civil.
- Plano de detalles constructivos necesarios para la ejecución de la obra.
- Planimetría del conjunto, considerando las áreas de intervención.
- Planos de arquitectura específicos de cada componente del proyecto arquitectónico.
- Planos de desarrollo del cerco perimétrico propuesto de ser el caso.
- Planos de cimentación y estructurales.
- Planos de instalaciones eléctricas y sanitarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

- Plano de instalaciones hidráulicas
- Detalles constructivos. (los necesarios para su ejecución).
- Fotografías del proyecto en 3d y recorrido virtual.
- Panel fotográfico

Dentro de los ítems que correspondan, deberán incluirse, las medidas de mitigación ambiental a incorporar, y la construcción de las vías de acceso.

El Expediente Técnico de la obra, a nivel documentario, deberá ser presentado en formato A-4, en cuatro ejemplares (01 Original, 03 Copias), con sello y firma del Jefe de Proyecto, en todas sus páginas, y el profesional responsable de cada especialidad; este expediente será entregado anillado. A nivel de planos deberá ser presentado en original y tres copias debidamente sellado y firmado por los profesionales colegiados de acuerdo a la especialidad, siendo presentados en tamaño DIN A1, los dibujos realizados en software de diseño asistido por computadora (CAD) y empleando el tipo de membrete proporcionado por la Municipalidad.

La presentación final del expediente técnico se complementará con la entrega de toda la información en un medio magnético que contendrá:
- El expediente técnico desarrollado por especialidades.
- El presupuesto de obra en software procesador de costos y presupuestos (S10 o similar)
- Los planos desarrollados en software de diseño por computadora (CAD).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor El Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Estudio Topográfico

Se trazarán y establecerán los perfiles longitudinales y secciones transversales de cada zona donde se proyecte la solución técnica.
Se dejarán en el terreno las referencias necesarias mediante hitos, estacas, etc., protegidos y fuera del área de las explanaciones que permitan su ubicación en cualquier momento. El levantamiento topográfico se realizará mediante equipo —Estación TotalII, y los planos deberán ser presentados en el Software de ingeniería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Carpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Estudio de Suelos

Se efectuará el estudio de suelos, para realizar los diseños respectivos y definir procedimientos constructivos, soluciones adoptadas que incidirá en el diseño definitivo de las obras.
Los sitios seleccionados para el muestreo serán los indicados por la supervisión, los cuales se ubicarán en zonas visibles; se evaluará zonas que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de —acolchonamiento. En el Estudio de Suelos se indicará las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

canteras de material más adecuado para el concreto, la base granular, mortero y rellenos.

B. EJECUCION DE OBRA

COMPONENTE 01:

El proyecto estará localizado en el Distrito de Paucarpata, Pueblo Joven Miguel Grau Mz 36' lote 01 de la zona B en la intersección de las Calles Mariscal Nieto con Calle José Olaya y Calle Los Ángeles

INFRAESTRUCTURA

Construcción de Base de Seguridad Ciudadana

Construcción de una edificación de tres niveles
1er piso con 818.62 m2,
2do piso con 818.62 m2
3er piso con 535.30 m2 de área techada,
Cuenta con un área techada de 2,172.54 m2 y un área ocupada de 3,624.18 m2.

Construcción de 05 puestos de Auxilio Rápido.

Cada Puesto de Auxilio Rápido contempla la construcción de una edificación de dos niveles (1er piso con 54.86 m2 y 2do piso con 54.86 m2 de área techada), y cuenta con un área techada de 109.72 m2 y un área ocupada de 153.12 m2.

COMPONENTE 02:

ADECUADO EQUIPAMIENTO FÍSICO Y TECNOLÓGICO

Se instalará un Sistema de Video vigilancia de 167 cámaras de video vigilancia, se equipará el centro de control y monitoreo, 5 módulos de vigilancia PAR y un sistema de radiocomunicación TETRA que permitirá una comunicación clara, fácil y oportuna. Como no se cuenta con ninguna cámara de video vigilancia se deberá de adquirir 179 cámaras de video vigilancia (167 internas y 12 externas).

Se instalará un Sistema de Radio Comunicación que contara con 29 Radios Móviles para todas las unidades de patrullaje y supervisión, 20 Radios Base con GPS que serán entregados a las Comisarias y las Instituciones de Salud; y 01 Radio Portátil con GPS para la Base Central de Serenazgo.

COMPONENTE 03:

CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

Este componente plantea la adquisición de:

Mobiliario de Oficina: contempla la adquisición de mobiliario de madera, sillas giratorias, archivero metálico, etc.

Equipos Informáticos: contempla la adquisición de computadoras Core I5 con su respectivo sistema de alimentación ininterrumpido (UPS), adquisición de impresoras multifuncionales con la capacidad de imprimir, escanear y copiar documentación.

Equipos Especializados: contempla la adquisición escalera de aluminio para rescate, wincha larga y kit de herramientas de rescate.

Unidades Vehiculares: contempla la adquisición de camionetas 4x4 y motocicletas todo terreno.

COMPONENTE CAPACITACIÓN

El componente de capacitación se realizará en 03 niveles:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Garcia Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Miembros de Serenazgo: contempla la realización capacitaciones de 04 horas en temas relacionados a los fundamentos básicos de Seguridad Ciudadana y al Capacitaciones de Corte Transversal, a través de ponencias didácticas y participativas.
Miembros del CODISEC: contempla la realización capacitaciones de 05 horas en temas relacionados a Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y el Rol del Gobierno en prevención del delito, a través de ponencias didácticas y participativas.
Miembros de Serenazgo: contempla la realización talleres de capacitación en jornadas de 08 horas en temas relacionados al rol de juntas vecinales, derechos humanos y arresto ciudadano, a través de ponencias didácticas y participativas.

COMPONENTE 04:
ADECUADOS MATERIALES Y ACCESORIOS
Implementación con equipo táctico a los serenos
Implementación con indumentaria y vestimenta a los serenos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Gutiérrez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Arepa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 21, 606,790.49, (Veintiún Millones setecientos seis mil setecientos noventa con 49/100 Soles) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	20,445,059.62
Elaboración del Expediente Técnico	416,374.80
Financiamiento de la Supervisión (Elaboración De Expediente Técnico, Ejecución De Obra y Liquidación De Obra)	635,713.20
Financiamiento de la Liquidación De Obra	109,642.87
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	21,606,790.49

(*) Se debe considerar dos decimales
(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la

Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de trescientos noventa días (390) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N°3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90
Ejecución de la Obra	270
Recepción y Liquidación del Proyecto	30
TOTAL	**390**

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) **Ejecutor del Proyecto**

Requisitos:
La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos 05 (cinco) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 05 (cinco) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un monto mínimo de 20'000,000.00en proyectos generales y acreditar un monto mínimo de 10'000,000.00 para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Infraestructura pública o privada y/o edificación de infraestructura de seguridad ciudadana y/o obras civiles.

El ejecutor del proyecto deberá contar con certificación de Sistemas de Gestión ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015. En Instalación, mejoramiento y ampliación de obras públicas de edificación de infraestructura de seguridad ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Acreditación:
Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional N°	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 60 meses como residente, supervisor o inspector en obras en general; y una participación como Residente de una obra de Seguridad Ciudadana. Capacitación en: La ley 29783 SST. Sistemas de Gestión ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015. Diplomado en infraestructura.
Ingeniero Civil	1	Asistente de Obra	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 24 meses como residente, supervisor, asistente de residente, asistente de supervisión en obras en general; y una participación como Asistente de Residente de una obra de Seguridad Ciudadana. Capacitación en: Residencia y Supervisión de Obras. Costos COVID y Adicionales de Obra.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 24 meses como especialista estructural en obras en general. Capacitación en: Diseño estructural sismo resistente. Elaboración de expedientes técnicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Ccalpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Ingeniero Electrónico	1	Ingeniero Electrónico	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 01participacióncomo especialista en proyectos de seguridad ciudadana y/o vigilancia en obras. Capacitación en: Sistemas de Transmisión y Conmutación digital.
Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 02participaciones como ingeniero eléctrico en proyectos de seguridad ciudadana. Capacitación en: Cálculo de cimentación de postes. Seguridad en instalaciones eléctricas y reglas de seguridad de instalaciones aéreas y subterráneas. Red de distribución y Subestaciones.
Ingeniero de Telecomunicaciones	1	Ingeniero en Telecomunicaciones	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 03participaciones como especialista en la implementación de proyectos de seguridad ciudadana y/o video vigilancia. Capacitación en: Sistemas de video vigilancia. Diseño, instalación y certificación de Redes. Supervisión en redes de fibra óptica. Diseño de infraestructura para data center. Diplomado de Especialización en Gerencia de Proyectos y Calidad.
Ingeniero	1	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 04años como especialista y/oingeniero de seguridad y medio ambiente en obras en general. Capacitación en: La ley 29783 SST. Sistemas de Gestión ISO 45001:2018, ISO 14001:2015.
Ingeniero Industrial	1	Administrador de Obra	Colegiado y habilitado Experiencia acumulada mínima de 04años como administrador de obra en obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

			Capacitación en: Gerencia de Obras Públicas. Planificación y Control de Proyectos de Construcción. Construcción y Seguridad en Obras. Programación de Obras con MSProject para Edificaciones.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N°4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
2	01	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-135HP
3	03	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3
4	01	VIBRADOR PARA CONCRETO 4HP 1.25"
5	01	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DOS BALDES
6	01	GRUPO ELECTROGENO 68.5 KVA
7	01	RETROEXCAVADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP
8	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor F. Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses como jefe de Proyecto y/o Proyectista en Estudios definitivos y/o Elaboración de Expedientes. Haber participado como Jefe de Proyecto en la Elaboración de un Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana. Capacitación en diseño o supervisión de obra en edificaciones.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Geotecnia	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Geotecnia y/o en Suelos y Pavimentos, y/o Mecánica de suelos. Capacitación en Geotecnia.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos.
Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses como Arquitecto y/o Proyectista en Estudios definitivos y/o Elaboración de Expedientes. Haber participado como Arquitecto en la Elaboración de un Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana. Capacitación en Normatividad y gestión de edificaciones seguras
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras.	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras como Especialista en Estructuras.
Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de (12) meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras como Ingeniero Eléctrico o Electromecánico. Capacitación en Protección de sistemas de transmisión de datos y telecomunicaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerba Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Ingeniero Electrónico	1	Ingeniero Electrónico	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de (12) meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras como Ingeniero Electrónico.
Ingeniero Hidráulico o Mecánico de Fluidos	1	Especialista en Hidráulica	Colegiado y habilitado Experiencia mínima de (12) meses en la Ejecución y/o Supervisión de Obras como Especialista en Hidráulica. Capacitación en Formulación y evaluación de proyectos de drenaje.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo Nº4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar para la Elaboración del Expediente Técnico

Orden	Cantidad	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
1	1	CAMIONETA RURAL 4 X 4
2	1	ESTACION TOTAL
3	2	IMPRESORA

El Postor deberá acreditar que cuenta cuando menos con la siguiente maquinaria y equipos para su utilización en la obra. Se sustentará la tenencia de los equipos y/o maquinaria (con dichas características) con Declaración Jurada inserta en la Propuesta Técnica.

Para la empresa privada y empresa ejecutora: Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado, ni procesos judiciales en curso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

ITEM N°	Descripción del Ítem	Plazo Elaboración expediente	Plazo de ejecución de obra	Plazo Recepción y Liquidación	TOTAL Días calendario
1	Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PROVINCIA DE AREQUIPA con Código de Proyecto: 382812	90	270	30	390

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camarillo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°3-D

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de pre inversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

En el caso de proceso de selección llevada a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de pre inversión o ficha técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Carpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Arequipa, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N°[.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA con Código único de inversiones N° 2344251.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO]para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Hector F. Juarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

   - Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.

   - ElAnexo N°4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.

   - Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.

   - En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del AnexoN°4-K.

   - La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

   - Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

   - Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 62'132 484.99 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 Soles).

     Se considera Patrimonio Neto:

     a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

     b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

IMPORTANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

- *El Comité especial establece el mínimo de veces del monto total de inversión referencial como patrimonio neto declarado por el Postor.*

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N°4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N°4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N°2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

C. CONTENIDO DEL SOBRE N°3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N°4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N°4-Jdebidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Br. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dirección.
Atte. Comité Especial –TUO de la Ley N° 29230
Proceso: N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA"
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dirección.
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
Proceso: N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA"
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dirección.
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
Proceso: N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA"
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Serpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. José Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Arequipa, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (Segunda Convocatoria)
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR(EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (Segunda Convocatoria),** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO]identificado con DNI N°[.....],quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL–TUO de la Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA"

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior[INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN]ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA OINTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz

ANEXO N°4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencialy deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA".

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA" con Código N°2344251,alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Alvarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-F

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Ceipa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamentode la Ley N° 29230.

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Públicade acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la LeyN° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de AREQUIPA, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcioen esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N°4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO DE LA LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA".

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Carpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-I

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

(NO SE APLICA PARA EL PRESENTE CASO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

101

ANEXO N°4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de proyectos y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyectoy la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de SIETE AÑOS, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Álvarez Carrillo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerna Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor R. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Zeppa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

Abog. Héctor L. Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto[INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[1]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Carpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

[1]En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N°5

GARANTÍAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la LeyN° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ´PAUCARPATA
Presente.-

Referencia: **Proceso de selección N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Carta Fianza Bancaria N°[.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....],constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN],a favor de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:
En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cuba Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 delTUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Carta Fianza Bancaria N°[.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]en favor de la Entidad Pública **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO],contado a partir de su fecha de emisión y,se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución deobjeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA,** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privadase podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*

- *En caso la Empresa Privada decida presentar una* ***garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones****, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 delTUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-

Referencia: *Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]*

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)
(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO],contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Alvarez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ANEXO N°6

FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA** (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2344251, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20167264868, con domicilio legal en Plaza de Armas 106 Distrito de Paucarpata, Región Arequipa, representada por el Alcalde Lic. Luis Fernando Cornejo Nova, identificado con DNI N° 29664381, en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

1.2. Mediante Informe N° Informe Técnico N°014- 2017-SGFEYP-GU-MDP, de fecha 04 de Julio de 2017 la **UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, declaró la viabilidad de **EL PROYECTO** "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", (en adelante

EL PROYECTO), con Código de Proyecto N° 2344251, el mismo que se encuentra en las Bases del proceso de selección.

1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2017-MDP de fecha 14 de Julio del 2017 **LA ENTIDADPÚBLICA** priorizó **EL PROYECTO** "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL, DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA", con Código de Proyecto N°2344251, para su financiamiento y ejecución.

1.4. Mediante Decreto Supremo Nº 164-2020-EF, de fecha 27 de Junio de 2020, publico los límites de emisión CIPRL vigentes, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL, en donde se detalla que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuenta con un Límite de emisión CIPRL por el monto de S/. 55,910,406.

1.5. Con Informe Previo N° 00088-2017-CG/PREV, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2021-CE-MDP-LEY 29230 (Segunda Convocatoria), para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie, elabore el expediente técnico, y ejecute **EL PROYECTO**, además de financiar el costo de la supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

4.3 El Expediente técnico o documento de trabajo, que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEINVERSIÓN

5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD ENNÚMEROS Y LETRAS].

5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**[.....]**

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al**EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Campero
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de trescientos noventa (390) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa privada	90
Ejecución de Obra (**)	Empresa privada	270
Recepción y liquidación (***)	Empresa privada	30
TOTAL		**390**

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.
(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO.**
(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor A. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Barnas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y la ejecución de **EL PROYECTO,** además del financiamiento del costo de la supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA,** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Tudrez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO.**

8.3. LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aún cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de CIPRL NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor J. Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesus Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad

con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

9.3 Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el expediente técnico que aprobara la entidad pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (Y/O POR AVANCE) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Gerente de Desarrollo Urbano de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública. La entidad pública determina las condiciones para la presentación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Juárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [INDICAR CIPRL O CIPGN]

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el expediente técnico o documento de trabajo de corresponder.
13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Campos
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jimenez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (así como el documento de trabajo, de corresponder). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Jesús Serinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE

GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

*"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Suárez Cantuarias
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**):

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**). Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

EL CONSORCIO) informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor E. Zaffrez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

PRIVADA remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** (**O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO**) remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) (**O LA ENTIDADPÚBLICA**) informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO**) declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**) se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**).

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camarijo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. Gerente de Desarrollo Urbano. Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo/Expediente técnico.

22.1.2. Gerente de Desarrollo Urbano. Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.

22.1.3. Gerente de Desarrollo Urbano. Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

22.1.4. Gerente Municipal. Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.5. Gerente de planeamiento y presupuesto. Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.7. Gerente de Desarrollo Urbano. Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.8. Gerente Municipal. Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Ramírez Camargo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Jesús Salinas Salcedo
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]
DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Abog. Héctor Andrez Camargo
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Ing. Carlos Cerpa Jiménez
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAUCARPATA
Sr Jesus Salinas Salcedo
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO